

124

CRITICA DEL JUICIO TELEOLOGICO.

§ LX.

DE LA FINALIDAD OBJETIVA DE LA
NATURALEZA.

Los principios trascendentales del conocimiento nos autorizan á admitir una finalidad, por la cual la naturaleza en sus leyes particulares se concierta subjetivamente con la facultad de comprension del juicio humano, y nos permite juntar las experiencias particulares en un sistema; porque entre las diversas producciones de la naturaleza, se puede admitir tambien la posibilidad de otras que tienen cierta forma específica por carácter, es decir, que como si fuesen hechas expresamente para nuestra facultad de juzgar, sirven con su variedad y su unidad, como para fortificar y sostener las fuerzas del espíritu (que se hallan en juego en el ejercicio de esta facultad) lo que les ha valido el nombre de *bellas formas*.

Mas que las cosas de la naturaleza se hallan en la relacion de medios á fines, y que su posibilidad no se pueda comprender suficientemente más que por medio de esta especie de causalidad, es de lo que no hallamos la razon en la idea general de la naturaleza, considerada como el conjunto de los objetos sensibles. En efecto: en el precedente caso, la representacion de las cosas, siendo algo en nosotros, pudiera muy bien ser concebida *á priori* como apropiada al destino interior de nuestras facultades de conocer. Mas ¿cómo fines que no son los nuestros y que tampoco pertenecen á la naturaleza (que nosotros no admitimos como un sér inteligente), pueden y deben constituir una especie de causalidad, ó al ménos un carácter completamente particular de conformidad con las leyes? Esto es lo que es imposible de presumir *á priori* con algun fundamento. Con mayor razon, la experiencia misma no puede demostrar la realidad de esto, si no se ha introducido ya ingeniosamente el concepto de fin en la naturaleza de las cosas. No sacamos, pues, este concepto de los objetos y del conocimiento empírico que de ellos tenemos; y por consiguiente, nos servimos de él, más bien para comprender la naturaleza por analogía con un principio subjetivo del enlace de las representaciones, que para el conocimiento por medio de principios objetivos.

Además, la finalidad objetiva, como principio de la posibilidad de las cosas de la naturaleza, está tan lejos de conformarse *necesariamente* en el concepto de la misma, que ella es la que se invoca para

probar la contingencia de la naturaleza y de sus formas. En efecto; cuando se habla de la estructura de un ave, de las células formadas en sus huesos, de la disposicion de sus alas para el movimiento, de la de su cola que le sirve como de timon, despues se dice que todo esto es contingente, si se le considera relativamente al simple *nexus affectivus* de la naturaleza, y no se invoca todavía una especie particular de causalidad, la de los fines (*nexus finalis*), es decir, se muestra que la naturaleza considerada como simple mecanismo, habria podido tomar otras mil formas, sin quebrantar la unidad de este principio, y que por consiguiente, no se puede esperar hallar *á priori* la razon de esta forma en el concepto mismo de la naturaleza, sino que es necesario buscarlo fuera de este concepto.

Hay, sin embargo, razon para admitir, al ménos de una manera problemática, el juicio teleológico en la investigacion de la naturaleza, pero á condicion de que no se haga de él un principio de investigacion y observacion más que por *analogía* con la causalidad determinada por fines, y que no se pretenda explicar nada por este medio. Pertenecce al juicio reflexivo y no al juicio determinante. El concepto de las relaciones y formas finales de la naturaleza, es al ménos un *principio además* que sirve para reducir sus fenómenos á reglas, allí donde no bastan las leyes en una causalidad puramente mecánica. Recurrimos, en efecto, á un principio teleológico, siempre que atribuimos la causalidad al concepto de un objeto, como si es-

Obsequio de la
Universidad Nacional
de México



te concepto estuviese en la naturaleza (y no en nosotros mismos), ó que, por mejor decir, nos representásemos la posibilidad de un objeto por analogía con este género de causalidad (que es la nuestra), concibiendo de este modo la naturaleza, como siendo *técnica* por su propio poder, en lugar de no tener en su causalidad más que un simple mecanismo, como sucedería, si no se le atribuyese este modo de acción. Si, por el contrario, admitimos en la naturaleza causas *que obran con intención*, y si, por consiguiente, damos por fundamento á la teleología no simplemente un principio *regulador*, que nos sirva para juzgar los fenómenos de la naturaleza, considerada en sus leyes particulares, sino un principio *constitutivo* que determine el origen de sus producciones, entonces el concepto de un fin de la naturaleza no pertenecerá al juicio reflexivo, sino al juicio determinante. O más bien, este concepto no pertenecería propiamente al juicio (como el de la belleza, en tanto que finalidad formal subjetiva); como concepto racional, introduciría en la ciencia de la naturaleza una nueva especie de causalidad. Mas esta especie de causalidad no hacemos más que sacarla de nosotros mismos para atribuirla á otros seres, sin querer por esto asimilarlos á nosotros.

PRIMERA SECCION.

ANALÍTICA DEL JUICIO TELEOLÓGICO.

§ LXI.

DE LA FINALIDAD OBJETIVA QUE ES SIMPLEMENTE FORMAL Á DIFERENCIA DE LO QUE ES MATERIAL.

Todas las figuras geométricas trazadas conforme á un principio, revelan una finalidad objetiva, muchas veces maravillosa por su variedad, es decir, que sirven para resolver muchos problemas con un sólo principio, y cada uno de estos de una manera infinitamente varia. La finalidad es aquí evidentemente objetiva é intelectual, y no simplemente subjetiva y estética. Porque ella expresa la propiedad que tiene la figura de engendrar muchas figuras propuestas, y es además reconocida por la razón. Mas la finalidad no constituye, sin embargo, la posibilidad del concepto del objeto mismo, es decir,

que no se considera como siendo posible únicamente en relacion á este uso.

Esta figura tan simple que se llama círculo, contiene el principio de la solución de una multitud de problemas, de los que cada uno exigiría por sí muchos trabajos preparatorios, mientras que esta solución se ofrece por sí misma como una de las admirables é infinitamente numerosas propiedades de esta figura. Si se trata, por ejemplo, de construir un triángulo con una base dada y el ángulo opuesto, el problema es indeterminado, es decir, que se puede resolver de una manera infinitamente varia. Mas el círculo encierra todas estas soluciones del problema, como el lugar geométrico que suministra todos los triángulos que satisfacen á las condiciones dadas. O bien, si se quiere que dos líneas se corten de tal suerte que el rectángulo formado por las dos partes de la una sea igual al formado por las de la otra, la solución del problema presenta mucha dificultad. Mas para que dos líneas se dividan en esta proporcion, basta que se corten en el interior del círculo, y terminen en su circunferencia. Las demás líneas curvas suministrarían tambien soluciones de este género, que no habia hecho concebir al pronto la regla conforme á la cual las construimos. Todas las secciones cónicas, cualquiera que sea la simplicidad de su definición, sea que se las considere en sí mismas, sea que se las refiera á sus propiedades, son fecundas en principios para la solución de una multitud de problemas posibles.

Causa un verdadero placer el ver el ardor con que los antiguos géometras investigaban las propiedades de esta especie de líneas, sin inquietarse por esta cuestion propia de espíritus limitados: ¿qué bien nos trae este conocimiento? Así es, por ejemplo, que investigaban las propiedades de la parábola, sin conocer la ley de la gravitacion hácia la superficie de la tierra, que les hubiera suministrado la aplicacion de la parábola á la trayectoria de los cuerpos solicitados por la gravedad. (cuya direccion puede considerarse como paralela á sí misma en toda la duracion de su movimiento). Así es tambien que estudiaban las propiedades de la elipse sin adivinar que en esto habia tambien una gravitacion para los cuerpos celestes, y sin conocer la ley que rige la gravedad de estos cuerpos en sus diversas distancias al centro de atraccion, y que hace que, aunque estén enteramente libres, se vean obligados á describir esta curva.

Trabajando así sin saberlo para la posteridad, gozaban al encontrar en la esencia de las cosas una finalidad, cuya necesidad hubiesen podido mostrar *á priori*. Platon, maestro en esta ciencia, llega al entusiasmo tratándose de esta disposicion originaria de las cosas, cuyo descubrimiento puede exceder toda experiencia, y sobre la facultad que tiene el espíritu de poder llevar la armonía de los seres á su principio supra-sensible (comprendiendo las propiedades de los números, con los que el espíritu juega en la música).

Este entusiasmo lo elevaba sobre los conceptos

de la experiencia á la region de las ideas, que no le parecian explicables más que por un comercio intelectual con el principio de todos los séres. No es extraño que excluyera de su escuela los que no sabian geometría; porque lo que Anaxágoras deducia de los objetos de la experiencia y de su enlace final, pensaba derivarlo de una intuicion pura, inherente al espíritu humano. La necesidad en la finalidad, es decir, la finalidad de las cosas que se hallan dispuestas como si hubiesen sido hechas á propósito para nuestro uso, pero que parecen, sin embargo, pertenecer originariamente á la esencia de las cosas, sin tener en cuenta nuestro uso, hé aquí el principio de la gran admiracion que nos causa la naturaleza, ménos todavía fuera de nosotros, que en nuestra propia razon. Además es un error muy excusable el pasar insensiblemente de esta admiracion al fanatismo.

Mas aunque esta finalidad intelectual sea objetiva (y no subjetiva como la finalidad estética), no podemos concebirla, en cuanto á su posibilidad, más que como formal (no como real), es decir, sólo como una finalidad á la cual no es necesario dar un fin, una teleología por principio, sino que basta concebirla de una manera general. El círculo es una intuicion que el entendimiento determina conforme á un principio; la unidad de este principio, que yo admito arbitrariamente y de la cual me sirvo como de un concepto fundamental, aplicada á una forma de la intuicion (al espacio), que sin embargo no se encuentra en mí más que como una repre-

sentacion, pero como una representacion *a priori*, esta unidad hace comprender la de muchas reglas que derivan de la construccion de este concepto, y que son conformes á muchos fines posibles, sin que haya necesidad de suponer para esta finalidad un fin ó algun otro principio. Del mismo modo no le hay cuando hallo el orden y la regularidad en un conjunto de cosas exteriores, encerrado en ciertos límites, por ejemplo, en un jardin, el orden y la regularidad de los árboles, de los parterres, de los paseos; yo no puedo esperar el deducirlos *a priori* de una circunscripción arbitraria de un espacio, porque estas son cosas existentes, que no pueden ser conocidas más que por medio de la experiencia, y no se trata, como ahora, más que de una simple representacion determinada en mí *a priori* conforme á un principio. Es porque esta última finalidad (la finalidad empírica) en tanto que *real* depende del concepto de un fin.

Pero se vé también la razon legitima de nuestra admiracion por esta misma finalidad que percibimos en la esencia de las cosas (en tanto que sus conceptos pueden ser contruidos). Las reglas variadas cuya unidad (fundada sobre un principio) causa admiracion, son todas sintéticas, y no derivan de un concepto del objeto, por ejemplo, del círculo, sino que necesitan que este concepto sea dado en la intuicion. Mas por lo mismo, esta unidad tiene trazas de hallarse fundada empíricamente sobre un principio diferente de nuestra facultad de representacion, y se diria entonces que la concordancia del objeto con la

necesidad de las reglas, inherente al entendimiento, es contingente en sí, y por consiguiente no es posible más que por un fin establecido expresamente para esto. Por lo que esta armonía, no siendo, sin embargo de toda esta finalidad, reconocida empíricamente, sino *à priori*, debería conducirnos por sí misma à la conclusion de que el espacio, cuya determinacion sólo hace posible el objeto (por medio de la imaginacion y conforme à un concepto), no es una cualidad de las cosas fuera de nosotros, sino un simple modo de representacion en nosotros, y que de este modo en la figura que yo trazo *conforme à un concepto*, es decir, en mi propia manera de representarme lo que me es dado exteriormente, aunque esto pudiese ser en sí, soy yo quien introduce la finalidad, sin estar instruido de ello empíricamente por la cosa misma, y por consiguiente, sin tener necesidad para ello de ningun fin particular fuera de mí en el objeto. Pero como esta consideracion exige ya un uso crítico de la razon, y por consiguiente no se ^{sobreentiende} al principio en el juicio que formamos del objeto conforme à sus propiedades, este juicio no me dá inmediatamente más que la union de reglas heterogéneas (àun en lo que ellas tienen de heterogéneo) en un principio, cuya verdad puedo reconocer *à priori*, sin tener necesidad de un principio particular que descansa *à priori* fuera de mis conceptos, y en general de mi representacion. Por lo que la sorpresa viene de que el espíritu queda en suspenso por la incompatibilidad de una representacion y

de la regla dada por la misma con los principios que le sirven ya de fundamento, y por esto llega à dudar si ha visto ó juzgado bien; mas la *admiracion* es una sorpresa que no cesa nunca, ni àun despues de la desaparicion de esta duda. Por consiguiente, la admiracion es un efecto completamente natural de esta finalidad que observamos en la esencia de las cosas (consideradas como fenómenos), y no se puede condenar, porque no solamente nos es imposible explicar por qué la union de ésta forma de la intuicion sensible (que se llama el espacio) con la facultad de los conceptos (el entendimiento) es precisamente tal y no otra, sino que esta union misma extiende el espíritu haciéndole como sentir algo todavía que descansa sobre estas representaciones sensibles, y que puede contener el último principio (desconocido para nosotros) de este acuerdo. No tenemos ciertamente necesidad de conocerlo cuando simplemente se trata de la finalidad formal de nuestras representaciones *à priori*; mas la sola necesidad en que estamos de pensar en él; excita la admiracion por el objeto que nos la impone.

Se acostumbra llamar *bellezas* las propiedades de que hemos hablado, las de las figuras geométricas como las de los números, à causa de cierta finalidad que muestran *à priori* para diversos usos del conocimiento, y que la simplicidad de su construccion no hubiera hecho sospechar. Así, por ejemplo, se habla de tal ó cuál *bella* propiedad del círculo, que se descubriría de esta ó la otra manera; más esto no es allí un juicio estético de finalidad; esto

no es uno de los juicios sin concepto que no indican más que una finalidad *subjetiva* en el libre juego de nuestras facultades de conocer; esto es un juicio intelectual, fundado sobre conceptos, que da claramente á conocer una finalidad objetiva, es decir, una conformidad con los diversos objetos (infinitamente vários). Esta propiedad debería llamarse con más razon *perfeccion relativa* que belleza de una figura matemática. En general, apenas se puede admitir la expresion de *belleza intelectual*, porque la palabra belleza perderia entónces todo sentido determinado, ó la satisfaccion intelectual, toda superioridad sobre la satisfaccion sensible. El nombre de belleza convendria mejor á la *demonstracion* de estas propiedades; porque por esta demostracion, el entendimiento en tanto que facultad de los conceptos, y la imaginacion en tanto que facultad que suministra la exhibicion de estos conceptos, se sienten fortificados *á priori* (este es el carácter que junto con la precision que lleva la razon, llamamos la elegancia de la demostracion): aquí al ménos, si la satisfaccion tiene su principio en los conceptos, es subjetiva, miéntras que la perfeccion produce una satisfaccion objetiva.

§ LXII.

DE LA FINALIDAD DE LA NATURALEZA
QUE NO ES MÁS QUE RELATIVA, Á DIFERENCIA DE LA QUE
ES INTERIOR.

La experiencia lleva nuestra facultad de juzgar al concepto de una finalidad objetiva y material, es decir, al concepto de un fin de la naturaleza; entónces es solamente cuando tenemos, para juzgar, una relacion de causa á efecto (1) que no somos capaces de comprender sin supóner en la causalidad de la causa misma la idea del efecto como la condicion de la posibilidad de este efecto ó el principio que determina su causa á producirle. Mas esto puede hacerse de dos modos: se considera el efecto, ó inmediatamente como una produccion hecha con arte, ó solamente como una materia destinada al arte de otros séres posibles de la naturaleza, y por consiguiente, ó como un fin, ó como un medio para la finalidad de otras causas. Esta última finalidad se llama utilidad (por lo que se refiere á los hombres), y áun conveniencia (2) (por lo que

(1) Como en las matemáticas puras no se trata de la existencia, sino solamente de la posibilidad de las cosas, es decir, de una intuicion correspondiente á su concepto, y como en esto no puede haber cuestion de causa y efecto, se sigue que toda la finalidad que aquí se nota, no puede considerarse más que como formal, y no como un fin de la naturaleza.

(2) Zutraglichkeit.